



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4072-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de setiembre de 2014

VISTOS:

El Memorandum N.° 3799-2014-MIDIS-PNAEQW/UTRC, de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, que contiene la solicitud de transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario durante el 2013 a cargo del presupuesto institucional 2014, a favor de Comité de Compra Ucayali 2, el Informe N.° 014-2014-MIDIS-PNAEQW/UTRC-CTRFSC-WOVH, y el Informe N.° 015-2014-MIDIS-PNAEQW/UTRC-CTRFSC-WOVH, ambos de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, el Memorando N.° 684-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Memorando N.° 3625-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC, y, el Informe N.° 4337-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la



transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, la Unidad de Administración del PNAEQW, mediante Memorando N.° 684-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, informó sobre la verificación y aprobación de la solicitud del certificado de crédito presupuestario en el SIAF, con fecha 19 de setiembre de 2014, por el importe total de S/. 120,433.66 (ciento veinte mil cuatrocientos treinta y tres y 66/100 nuevos soles), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al año fiscal 2014.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los documentos de vistos de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Ucayali 2, con las deducciones que correspondan de acuerdo a lo consignado en el Anexo 1, por el monto neto de **S/. 108,446.87 (ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 87/100 Nuevos Soles)**.

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Ucayali 2, conforme se detalla en el Anexo 1, por el monto neto de **S/. 108 446,87 (Ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 87/100 Nuevos Soles)**; debiendo deducirse del monto total calculado por la Unidad Territorial Ucayali detallado en el anexo 1, los importes por concepto de penalidad y/o retención de garantía de fiel cumplimiento, en caso corresponda.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el giro de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el presente ejercicio 2014 de la Unidad Territorial Ucayali .

Regístrese y comuníquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 1

Contrato N°	Informe N°	Unidad Territorial	Comité de Compra	Valorización	Monto total calculado por la UT (S/.)	Retención de garantía de fiel cumplimiento (S/.)	Monto neto a transferir (S/.)	Gastos Bancarios (S/.)	Total: Monto neto a transferir + Gastos bancarios (S/.)
019-2013-CC-UCAYALI2	014 - 2014 - MIDIS-PNAEQW/UTRC-CTRFSC-WOVH	Ucayali	Ucayali 2	1	65,338.36	6,533.84	58,804.52	307.46	59,111.98
020-2013-CC-UCAYALI2	015 - 2014 - MIDIS-PNAEQW/UTRC-CTRFSC-WOVH				54,529.51	5,452.95	49,076.56	258.33	49,334.89
TOTAL (S/.)					119,867.87	11,986.79	107,881.08	565.79	108,446.87



